



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE PINTURAS BRICO S. L. Y EL  
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD:  
CARNAVAL 2023**

En Jerez de la Frontera, a 23 de febrero de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Díaz, con DNI: [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de PINTURAS BRICO S. L. , con C.I.F. B-11671567 y domicilio social en Avd. de Europa, 7 – Jerez de la Frontera.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Fiestas tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Carnaval 2023

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que **PINTURAS BRICO S. L.** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: **CARNAVAL 2023**, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 14 de febrero de 2023.

VI. Que con fecha 17 de febrero de 2023 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Fietas y PINTURAS BRICO S. L.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad PINTURAS BRICO S. L. y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la celebración del Carnaval 2023 durante los días 24 y 25 de febrero de 2023.

**Segunda.-** La aportación de PINTURAS BRICO S. L. será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

Dotación de premios para los distintos concursos infantiles que organiza el Ayuntamiento de Jerez dentro de la Celebración del Carnaval 2023.

- 1º Premio Cartel Infantil del Carnaval 2023 (Individual)
- 1º Premio Pregón Infantil del Carnaval 2023 (Individual)
- 1º Premio Estribillo Infantil del Carnaval 2023 (Colectivo)

La valoración de la aportación es de: 879,36 € IVA incluido.



**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

1.- Logotipo de BRICOPINTURAS en la Cartelería oficial del Carnaval 2023 que constara de 100 unidades.

2. - Pinturas Brico, S.L. colocará 4 lonas (1 m<sup>2</sup> cada una) en el templete municipal de la Alameda del Banco durante los días de la celebración del Carnaval 2023 (días 24 y 25 de Febrero).

3. - Pinturas Brico, S.L. colocará 10 banderolas en 5 farolas en los alrededores de la Alameda del Banco durante los días de la celebración del Carnaval 2023 (días 24 y 25 de Febrero).

*(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)*

**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta el término de la celebración de los actos del Carnaval 2023 (25 de Febrero de 2023). Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..



**Séptima.-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Octava.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

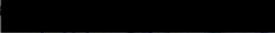
**Novena.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**Décima.-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023 del asunto urgente numero 01 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.



D.ª María del Carmen Sánchez Díaz  
ALCALDESA



D. [Redacted]  
PINTURAS BRICO, S.L.

